





UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA COMAPA REYNOSA

RESPUESTA: RSI-022-2016 **ASUNTO**: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CD. REYNOSA, TAMPS. A 02 DE MARZO DEL 2016

C

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA DE LA COMAPA REYNOSA ATENDIÓ Y DIO TRÁMITE A LA SOLICITUD ENTREGADA EN ESTA UNIDAD EL DÍA **03 DE FEBRERO DEL 2016**, QUE A LA LETRA DICE:

COPIA DEL DICTAMEN APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS TARIFAS QUE RIGEN ACTUALMENTE PARA EL COBRO DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, ASÍ COMO PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TAMAULIPAS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 143, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ENVÍO A USTED LA RESPUESTA A LA INFORMACION SOLICITADA MEDIANTE DOCUMENTO ANEXO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A SU SOLICITUD, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PREVÉ LOS MECANISMOS DE REVISIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ESTA NOTIFICACIÓN, PARA CONOCER MÁS VISITE: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR Y ESPERANDO A QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SATISFAGA LOS PARÁMETROS DE SU SOLICITUD NO RESTA, MAS QUE AGRADECERLE LA OPORTUNIDAD QUE NOS BRINDÓ PARA ATENDERLE Y FORTALECER ASÍ LA CULTURA DE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVA.